

Se crea el sistema para la autocorrección de las declaraciones con solicitud de devolución en IRPF 2014

“SISTEMA VERIFICA”

La Agencia Tributaria ha establecido un sistema por el que los contribuyentes con declaraciones de IRPF 2014 a devolver con determinadas incidencias que supongan una minoración de la devolución declarada, puedan corregir su declaración con la finalidad de anticipar el cobro de la devolución.

En caso de encontrarse dentro de este colectivo, se puede realizar la corrección accediendo al estado de tramitación de la devolución de IRPF 2014 en el icono Consulta de la devolución del portal de Renta 2014, accediendo al **sistema VERIFICA (Autocorrección de declaraciones)**.

El procedimiento Verifica funciona de la siguiente forma:

- Comienza una vez que el contribuyente, a través del PIN, del certificado, o del número de referencia RENØ, accede en la web al apartado dedicado a la consulta del estado de la devolución. A los contribuyentes con devoluciones pendientes que cumplan los requisitos del sistema les aparecerá un mensaje en pantalla en el que se les informará de la posibilidad de agilizar la comprobación y

posterior devolución. Este primer paso se podrá completar por las tres vías (RENØ, PIN24H y certificado), pero si el contribuyente desea continuar y acceder a Verifica, deberá estar dado de alta en el PIN o contar con certificado electrónico.

- Una vez dentro de Verifica, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución.
- Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento, que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional, el procedimiento Verifica concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

Esta anticipación del cobro de la devolución beneficiará a los contribuyentes que utilicen el procedimiento Verifica con independencia de si deciden presentar o no alegaciones a la propuesta de devolución minorada que les facilite la Agencia Tributaria.

Mediante el sistema de comprobación tradicional, la Agencia Tributaria tiene hasta el 31 de diciembre del año en curso para resolver la solicitud de devolución y notificar la correspondiente liquidación, de manera que la devolución puede no acordarse hasta después de esa fecha, en función de las alegaciones que presente el contribuyente. Con el procedimiento Verifica, la devolución se agiliza significativamente, al acelerarse al máximo todos los trámites de notificación y alegaciones

FIDE